

Agenda de reuniones del Secretario Estado	Ministerio de Justicia (Secretaría de Estado de Justicia, DRS 05057720), e-mail: CDO_IDE@justicia.es	fpe_h@justicia.es	Llaveros de comandos que asisten e realizan a reuniones e con otro tipo de reuniones con la Secretaría de Estado	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	<ul style="list-style-type: none"> - Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene además el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones. 	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativo relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Alta Bajas usuarios de la Abogacía General del Estado - Dirección del Servicio Jurídico del Estado - Aplicaciones Administración General	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Auditoría y Gestión del Conocimiento, DRS 02013720), e-mail: acoordinacionjusticia@justicia.es	fpe@justicia.es	El tratamiento es el necesario para poder dar de alta y de baja a los usuarios en las distintas aplicaciones informáticas en las que está Subdirección actúa como Administradora de usuarios.	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 25 de julio	Propietarios de las aplicaciones informáticas	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	<ul style="list-style-type: none"> - Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene además el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones. 	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzca efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativo relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Alta Bajas usuarios de la Abogacía General del Estado - Dirección del Servicio Jurídico del Estado - Aplicaciones externas contratadas con empresas	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Auditoría y Gestión del Conocimiento, DRS 02013720), e-mail: acoordinacionjusticia@justicia.es	fpe@justicia.es	El tratamiento es el necesario para poder dar de alta y de baja a los usuarios en las distintas aplicaciones informáticas en las que está Subdirección actúa como Administradora de usuarios.	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 25 de julio	Propietarios de las aplicaciones informáticas.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	<ul style="list-style-type: none"> - Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene además el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones. 	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzca efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativo relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Archivos Internacionales	Ministerio de Justicia (Subdirección General de los Servicios Comunes, DRS 02013830), e-mail: wext@justicia.es	fpe@justicia.es	Gestión del los distintos expedientes de los Archivos Internacionales (requisitos contra el Reino de España)	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instrucción Pública, Art. 1 y Real Decreto 997/2003, de 25 de julio del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, Art. 3 by 3 y 31	Organismo de colaboración en la gestión de las necesidades logísticas y contractuales de servicios de terceros (IAM), Desplazados internacionales que colaboran en el asesoramiento jurídico. Empresas de consultoría pericial. Particulares que prestan servicios profesionales como expertos independientes.	Si. Desplazados internacionales. Deportes internacionales.	<ul style="list-style-type: none"> - Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene además el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones. 	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzca efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativo relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Arrendamiento	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Obras y Patrimonio, DRS 02013490), e-mail: obra.patrimonio@justicia.es	protecciondatos@justicia.es	Datos de las personas físicas arrendadoras de locales donde se ubican órganos judiciales.	RGPD - Artículo 6. 1. b) el interesado es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o prevé la aplicación a petición de este de medidas preventivas	Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instrucción Pública, Art. 1 y Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, Art. 3 by 31	Organismo de colaboración en la gestión de las necesidades logísticas y contractuales de servicios de terceros (IAM), Desplazados internacionales que colaboran en el asesoramiento jurídico. Empresas de consultoría pericial. Particulares que prestan servicios profesionales como expertos independientes.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	<ul style="list-style-type: none"> - Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene además el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones. 	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzca efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativo relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Auditoría interna e inspección de los servicios dependientes de la Abogacía General del Estado-Dirección General del Servicio Jurídico del Estado	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Auditoría y Gestión del Conocimiento, DRS 02013720), e-mail: acoordinacionjusticia@justicia.es	fpe@justicia.es	Auditoría interna, análisis de cargas de trabajo e inspección de los servicios dependientes de la Abogacía General del Estado	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 39/2016 de 14 de octubre de procedimiento administrativo común, Real Decreto 759/2005 de inspección de los servicios, Reglamento servicio jurídico del Estado.	No se prevé la cesión de datos a destinatarios fuera de la Abogacía General del Estado.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	<ul style="list-style-type: none"> - Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene además el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones. 	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzca efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativo relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Base de datos de acceso a la apartamentado de San Bernardo 21, 52 y el Bólea 8	Ministerio de Justicia (División de Oficinas Mayor, DRS EA004847), e-mail: logonjusticiayservicios.aer@justicia.es	protecciondatos@justicia.es	Se relacionan los empleados públicos que tienen acceso a las plazas de apartamentado de los Servicios Centrales del Ministerio e se realiza su autorización para rentar el Apartamiento únicamente la matrícula del vehículo a los efectos de no ser sancionado por acceder a un Área de Apartamiento Restringido (Madrid Central).	RGPD - Artículo 6. 1. e) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos	Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	<ul style="list-style-type: none"> - Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene además el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones. 	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzca efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativo relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Bolsa de trabajo de personal fletado en el ámbito de las Gerencias Territoriales de Justicia	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DRS EA00148), e-mail: SG_CCTerr@justicia.es	protecciondatos_sjg@justicia.es	Gestión de acceso a puestos de interinidad en cuerpos de la administración de justicia	RGPD - Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o prevé la aplicación a petición de este de medidas preventivas	Ley 39/2016 de 14 de octubre de procedimiento administrativo común, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas, o que deban participar en el procedimiento administrativo	Las Administraciones Públicas a las que el interesado dirige su solicitud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	<ul style="list-style-type: none"> - Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene además el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones. 	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzca efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativo relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.

Comunicación opiniones cuerpos de notarios y registradores	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General del Notariado y de los Registros, DREZ EA204103), e-mail: comunicacionregistros@mjpti.gob.es</p>	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos</p> <p>RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>Art. 7.1 h) del RD 453/2020, de 10 de mayo desarrollando la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y su modificación RD 139/2020 de 28 de mayo de reorganización orgánica básica de los departamentos ministeriales y el art. 9.2.1 en el ámbito del Real Decreto de 28 de mayo de 1984, por el que se aprueba el Reglamento de organización y régimen del Notariado, Decreto de 8/201966 por el que se aprueba la nueva redacción de</p> <p>Art. 7.1 h) del RD 453/2020, de 10 de mayo desarrollando la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y su modificación RD 139/2020 de 28 de mayo de reorganización orgánica básica de los departamentos ministeriales y el art. 9.2.1 en el ámbito del Real Decreto de 28 de mayo de 1984, por el que se aprueba el Reglamento de organización y régimen del Notariado, Decreto de 8/201966 por el que se aprueba la nueva redacción de</p>	<p>Al Boletín Oficial del Estado, en los Colegios Notariales y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España</p> <p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p> <p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.</p> <p>- De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>- Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.</p> <p>- El interesado tiene admisión el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).</p> <p>- Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>
Custodia información acreditada sistema LuNEt	<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DREZ E5020203), e-mail: dgtransformaciondigital@mjpti.gob.es</p>	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LuNEt</p>	<p>Los datos se podrían ceder al Instituto Nacional de Estadística, al Servicio Estadístico del Departamento y a los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas para el desempeño de las funciones que por ley les han sido encomendadas.</p>	<p>Para todas las categorías de datos personales de esta actividad el tratamiento - El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>- Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.</p> <p>- El interesado tiene admisión el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).</p> <p>- Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>
Destinatarios de la distribución tradicional de publicaciones	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Documentación y Publicaciones, DREZ E0113582), e-mail: documentacionpublicaciones@mjpti.gob.es</p>	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Art. 102.2) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia. Real Decreto 119/2021, de 9 de febrero, de ordenación de publicaciones oficiales. Orden JUS/218/2019, de 23 de febrero, por la que se regula las publicaciones oficiales periódicas del Ministerio de Justicia con contenido científico.</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>Datos identificativos, de contacto y profesionales - Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en el Orden JUS/218/2019, de 23 de febrero, por el que se regula el sistema de Archivos del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos Vinculados o dependientes.</p> <p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.</p> <p>- De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>- Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.</p> <p>- El interesado tiene admisión el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).</p> <p>- Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>
Devolución de ingresos indebidos	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Contabilidad y Gestión de Ingresos, DREZ E0113582), e-mail: apogratiasyrecursos.secretaria@mjpti.gob.es</p>	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos</p> <p>RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>Ley 58/2003, de 19 de diciembre, General Tributaria</p>	<p>Agencia Estatal de la Administración Tributaria.</p>	<p>Datos personales y bancarios - 4 arts</p> <p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.</p> <p>- De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>- Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.</p> <p>- El interesado tiene admisión el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).</p> <p>- Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>
Documentación COSIYS	<p>Ministerio de Justicia (Secretaría de Estado de Justicia, DREZ E0597301), e-mail: DPO_JSG@mjpti.gob.es</p>	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>Ley 50/1987, de 27 de noviembre, del Gobierno</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos bancarios y págs.- RD/1708/2011</p> <p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.</p> <p>- De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>- Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.</p> <p>- El interesado tiene admisión el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).</p> <p>- Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>
Documentación expedientes Defensor del Pueblo	<p>Ministerio de Justicia (Secretaría de Estado de Justicia, DREZ E0597301), e-mail: DPO_JSG@mjpti.gob.es</p>	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos</p> <p>RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo. Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos bancarios y págs.- RD/1708/2011</p> <p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.</p> <p>- De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>- Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.</p> <p>- El interesado tiene admisión el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).</p> <p>- Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>
Edición de tarjetas identificativas al personal de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Auditoría y Gestión del Conocimiento, DREZ E0513720), e-mail: aedocordinacionyautbor@mjpti.gob.es</p>	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 907/2003, de 25 de julio</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>Datos PROFESIONALES: Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p> <p>NOMBRE Y APELLIDOS: Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p> <p>DRE: Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p> <p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD.</p> <p>- De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>- Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.</p> <p>- El interesado tiene admisión el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).</p> <p>- Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>

<p>Emisión de los expedientes de la Subdirección General de los Servicios Conmatel, relativo a asuntos en los que la Administración General del Estado y entidades del sector público estatal actúan en los términos legal y convencionalmente establecidos.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de los Servicios Conmatel). DRS: E0319A203, e-mail: secretcomat@justicia.es, dpojae-dc@justicia.es</p>	<p>RPD/- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Art. 1 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado y Instrucciones Públicas. Art. 1 y 3 del Decreto 967/2003, de 25 de Julio, del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado. Art. 31 y 10 Art. 31</p>	<p>Actividades y personas titulares de los órganos que realizan el asesoramiento jurídico: personal titular de la Dirección del Servicio Jurídico del Estado y, en su caso, personas integrantes de otros órganos de la Abogacía General del Estado (a efectos de fijación de doctrina jurídica).</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGDPR. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento previo a su retirada, el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/vea). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Gestión de los expedientes de las Abogacías del Estado correspondientes a asuntos judiciales en los que interviene el Estado, Instrucciones Públicas y restarías Federales del Sector Público Estatal que pueden ser defendidos y en los que la Abogacía del Estado los represente en los términos legal o convencionalmente establecidos, así como de los expedientes correspondientes a actividades y funciones que son interpretadas y definidas por el Abogado del Estado en los términos legal o convencionalmente establecidos, dentro de la aplicación denominada REGES, que es el sistema de gestión de la Abogacía del Estado.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de los Servicios Conmatel). DRS: E0319A203, e-mail: secretcomat@justicia.es, dpojae-dc@justicia.es</p>	<p>RPD/- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instrucciones Públicas. Art. 1 y 3 del Decreto 967/2003, de 25 de Julio, del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado. Art. 31 y 10 Art. 31</p>	<p>No se cedían datos a terceros, ni se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGDPR. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento previo a su retirada, el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/vea). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Elaborar informes jurídicos donde se analicen y resuman los datos presentados por los órganos del Ministerio de Justicia y sus Organismos Públicos dependientes del mismo.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Abogacía del Estado en el Ministerio de Justicia/Carabida del Abogado General del Estado). DRS: E0319A203, e-mail: asjag@justicia.es, dpojae-dc@justicia.es</p>	<p>RPD/- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Artículo 6.2, 21 y 24 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, RD 907/2003, de 25 de Julio</p>	<p>Empleados públicos que presten servicio en los órganos de la Abogacía del Estado y sus Organismos Públicos dependientes del mismo.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGDPR. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento previo a su retirada, el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/vea). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Emisión e renovación de certificados de empleado público de la FMT</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Auditoría y de Gestión del Comarcero). DRS: E0319A203, e-mail: secretcomat@justicia.es, dpojae-dc@justicia.es</p>	<p>RPD/- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 967/2003, de 25 de Julio</p>	<p>Empleados públicos que presten servicio en los órganos de la FMT</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGDPR. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento previo a su retirada, el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/vea). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Registro y gestión de participaciones en actos, jornadas, congresos, conferencias, formaciones o cualquier otro evento organizado por la AGE-OSJE</p>	<p>Ministerio de Justicia (Secretaría General de la Abogacía General del Estado). DRS: E0319A203, e-mail: secretcomat@justicia.es, dpojae-dc@justicia.es</p>	<p>RPD/- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Dentro de las competencias y funciones de la Abogacía del Estado se encuentra la organización de jornadas, seminarios y actos en general en los que se abordan problemas jurídicos de interés para la asistencia jurídica a la Administración General del Estado. Para la organización de tales actos es preciso tratar los datos personales de los ponentes y asistentes a dichos actos</p>	<p>Empresas organizadoras de eventos.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGDPR. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento previo a su retirada, el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/vea). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Emisión en las Gerencias de Certificados de Antecedentes Penales y de Certificados de los registros de delictivos sexuales.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia). DRS: EA001045, e-mail: SG_CCTerr@justicia.es, protecciondelosdatos_g@justicia.es</p>	<p>RPD/- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>RD 453/2020, de 10/03</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGDPR. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento previo a su retirada, el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/vea). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Emisión en las Gerencias de Certificados de Últimas Voluntades y de Certificados de Seguro de Cobertura de Faltamiento.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia). DRS: EA001045, e-mail: SG_CCTerr@justicia.es, protecciondelosdatos_g@justicia.es</p>	<p>RPD/- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>RD 453/2020, de 10/03</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGDPR. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento previo a su retirada, el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/vea). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Emisión y entrega de certificados acreditativos del tiempo de cumplimiento o ausencia misma de la prestación social sustitutoria del servicio militar</p>	<p>Ministerio de Justicia (División de Derechos de Gracia y otros Derechos). DRS: E040797, e-mail: derechosp@justicia.es, protecciondelosdatos_g@justicia.es</p>	<p>RPD/- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Art. 9.2) y 9.8) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.</p>	<p>Personas físicas solicitadoras de certificaciones referidas a la prestación social sustitutoria</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGDPR. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento previo a su retirada, el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/vea). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>

<p>Expedición y entrega de certificados de antecedentes penales y certificados de delitos contra la libertad sexual</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, DIR3 E0430002, e-mail: sgrinformacion@mjtyca.es)</p>	<p>protecciondatos@mjtyca.es</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Art. 4.2.d), 4.1.a), 5.9.5.4) y 9.2) del Real Decreto 453/2020 de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>
<p>Expedición y entrega de Certificados de Últimas Voluntades y de Contratos de Seguro de Cobertura de Faltamiento</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, DIR3 E0430002, e-mail: sgrinformacion@mjtyca.es)</p>	<p>protecciondatos@mjtyca.es</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Art. 4.2.d), 4.1.a), 5.7.2.N), 7.1), 9.5.6) y 9.2) del Real Decreto 453/2020 de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>
<p>Estradoneras</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, DIR3 E04D1030, e-mail: spj@mjtyca.es)</p>	<p>spj_mj@mjtyca.es</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Art. 4.2.d), 4.1.a), 5.7.2.N), 7.1), 9.5.6) y 9.2) del Real Decreto 453/2020 de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia Artículo 3. Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional) Dirección Hispana.</p>	<p>Los datos de los profesores de actividades remuneradas serán comunicados a las entidades financieras, Agencias Estatal de Administración Tributaria, Intervención</p>	<p>Todos los Estados sobre la base de los Tratados Internacionales suscritos por España o el principio de reciprocidad internacional. Europe.</p>
<p>Formación de los empleados públicos y otros cargos del Ministerio de Justicia</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Recursos Humanos, DIR3 E04B1300, e-mail: recursos.humanos@mjtyca.es)</p>	<p>protecciondatos@mjtyca.es</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato o el que interesado o para o para la aplicación de una medida precautoria</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Los datos de los profesores de actividades remuneradas serán comunicados a las entidades financieras, Agencias Estatal de Administración Tributaria, Intervención</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>
<p>Foro Internacional de Transformación Digital de la Justicia</p>	<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DIR3 E0C29300, e-mail: dgs@protecciondatos@mjtyca.es)</p>	<p>protecciondatos_dgs@mjtyca.es</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos</p>	<p>A organismos públicos competentes, Jueces y Tribunales, Ministerio Fiscal, cuando exista obligación legal de hacerlo.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>
<p>Función consultiva interna de la Abogacía General del Estado y la Administración General del Estado y función consultiva respecto de organismos consultivos</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Asesoría de la Unión Europea e Internacionales, DIR3 E0319004, e-mail: aso@mjtyca.es)</p>	<p>dpdaje-dgs@mjtyca.es</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>
<p>Función contenciosa, ejecución de la función de representación y función del Fisco y España en el ámbito del TJCE y Tribunal EFTA</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Asesoría de la Unión Europea e Internacionales, DIR3 E0319004, e-mail: aso@mjtyca.es)</p>	<p>dpdaje-dgs@mjtyca.es</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>
<p>Función consultiva de la Subdirección General de Constitucional y Derechos Humanos</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Constitucional y Derechos Humanos, DIR3 E0319004, e-mail: asoconstitucional@mjtyca.es)</p>	<p>dpdaje-dgs@mjtyca.es</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>
<p>Función consultiva de la Subdirección General de Constitucional y Derechos Humanos</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Constitucional y Derechos Humanos, DIR3 E0319004, e-mail: asoconstitucional@mjtyca.es)</p>	<p>dpdaje-dgs@mjtyca.es</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>

<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Conservación, Administración y Realización de Bienes, DIRJ. EAD04103, e-mail: administracionbienes.org@justicia.es)</p>	<p>protecciondedatos_dgpp@justicia.es</p>	<p>Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Artículo 6.1.e) del RGPD) y cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Artículo 6.1.c) del RGPD) artículo 7.1 Q del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica Real Decreto 136/2007, de 29 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, así como los artículos 9.2 dentro del ámbito tecnológico.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación de un contrato o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Artículo 6.1.c) del RGPD) artículo 7.1 Q del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica Real Decreto 136/2007, de 29 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, así como los artículos 9.2 dentro del ámbito tecnológico.</p>	<p>Creación de expedientes por encomenda de órgano judicial para la gestión de los efectos, bienes, instrumentos y ganancias provenientes del dote cuando hayan sido inventariados, embargados o decomisados judicialmente, cuando se sea la notaría de los mismos, así como de los beneficios, fidei y rentas de tales bienes.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, domicilio, teléfono y correo electrónico. Datos económicos-financieros: datos bancarios y pagados. RD 170/2021</p>	<p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD, el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene además el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.sepd.es/ica). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se obtienen en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Conservación, Administración y Realización de Bienes, DIRJ. EAD04103, e-mail: administracionbienes.org@justicia.es)</p>	<p>protecciondedatos_dgpp@justicia.es</p>	<p>Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Artículo 6.1.e) del RGPD) y cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Artículo 6.1.c) del RGPD) artículo 7.1 Q del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica Real Decreto 136/2007, de 29 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, así como los artículos 9.2 dentro del ámbito tecnológico.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Artículo 6.1.c) del RGPD) artículo 7.1 Q del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica Real Decreto 136/2007, de 29 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, así como los artículos 9.2 dentro del ámbito tecnológico.</p>	<p>Colores de datos de países de la Unión Europea al amparo de la Ley de Protección de Datos de la Unión Europea y del Consejo de la 14 de noviembre de 2018 sobre el reconocimiento mutuo de las notaciones de embargo y decomiso, así como en el ámbito internacional dentro de los convenios internacionales ratificados por España a través de los canales oficiales establecidos.</p>	<p>Artículo 6.1.e) del RGPD</p>	<p>Personas de la Abogacía General del Estado. Responsables de las entidades firmantes.</p>	<p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD, el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene además el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.sepd.es/ica). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se obtienen en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Auditoría y de Gestión del Conocimiento, DIRJ. E0313705, e-mail: seccioncoordinacionyaudit@justicia.es)</p>	<p>dgpp@jsg@justicia.es</p>	<p>Estos convenios facilitan la colaboración entre las partes firmantes estableciendo las condiciones necesarias para que las actuaciones en materia de gestión del conocimiento se desarrollen convenientemente.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Artículo 6.1.c) del RGPD) artículo 7.1 Q del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica Real Decreto 136/2007, de 29 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, así como los artículos 9.2 dentro del ámbito tecnológico.</p>	<p>Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 907/2003, de 25 de julio</p>	<p>Personas de la Abogacía General del Estado. Responsables de las entidades firmantes.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>DATOS PROFESIONALES- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. NOMBRE Y APELLIDOS- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se obtienen en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Auditoría y de Gestión del Conocimiento, DIRJ. E0313705, e-mail: seccioncoordinacionyaudit@justicia.es)</p>	<p>dgpp@jsg@justicia.es</p>	<p>Posibilidad de realización por parte de los alumnos de las universidades firmantes de sus requisitos prácticos curriculares y extra-curriculares en las sedes de la Abogacía General del Estado.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Artículo 6.1.c) del RGPD) artículo 7.1 Q del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica Real Decreto 136/2007, de 29 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, así como los artículos 9.2 dentro del ámbito tecnológico.</p>	<p>Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 907/2003, de 25 de julio</p>	<p>Personas de la Abogacía General del Estado. Responsables de las entidades firmantes.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>DATOS PROFESIONALES- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. NOMBRE Y APELLIDOS- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se obtienen en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Auditoría y de Gestión del Conocimiento, DIRJ. E0313705, e-mail: seccioncoordinacionyaudit@justicia.es)</p>	<p>dgpp@jsg@justicia.es</p>	<p>Posibilidad de asistencia jurídica y representación a las entidades del sector público institucional según lo dispuesto en el Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 907/2003, de 25 de julio</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Artículo 6.1.c) del RGPD) artículo 7.1 Q del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica Real Decreto 136/2007, de 29 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, así como los artículos 9.2 dentro del ámbito tecnológico.</p>	<p>Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 907/2003, de 25 de julio</p>	<p>Personas de la Abogacía General del Estado. Responsables de las entidades firmantes.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>DATOS PROFESIONALES- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. NOMBRE Y APELLIDOS- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se obtienen en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Documentación y Publicación, DIRJ. E0312682, e-mail: documentacionpublicacion@justicia.es)</p>	<p>protecciondedatos_dgpp@justicia.es</p>	<p>Gestión de datos con fines de archivo de interés público de las Administraciones públicas, investigación científica e histórica.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Artículo 6.1.c) del RGPD) artículo 7.1 Q del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica Real Decreto 136/2007, de 29 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, así como los artículos 9.2 dentro del ámbito tecnológico.</p>	<p>LPHE Ley 19/1985, de 25 de junio; Real Decreto 1789/2011, de 18 de noviembre; Orden JUS/2466/2004, de 26 de julio; Orden JUS/48820/14, de 25 de julio; Orden JUS/4920/16, de 26 de abril; AC. 102/2 del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo.</p>	<p>Otros archivos del Sistema de Archivos de la AGE como el Archivo General de la Administración (AGA) o el Archivo Histórico Nacional, Custodios, Investigadores, tribunales, etc.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>identificativos, contacto y profesionales- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. NOMBRE Y APELLIDOS- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se obtienen en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>

<p>Gestión de datos para el normal funcionamiento de la Abogacía General del Estado-División del Servicio Jurídico.</p> <p>Ministerio de Justicia (Abogacía General del Estado - División del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 453/2020, de 25 de julio, en el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio) y demás normativa vigente.</p>	<p>RPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>Artículo 11 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 25 de julio.</p> <p>-Organismos y unidades destinatarias de los oficios y comunicaciones de la Abogacía General del Estado -Órgano parlamentario con leyes planteadas proyectos parlamentarios. -Órganos públicos que requieran información a la Abogacía General del Estado en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>DATOS IDENTIFICATIVOS.- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se reabieren y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en normativa de archivos y documentación.</p> <p>DATOS PROFESIONALES.- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se reabieren y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en normativa de archivos y documentación.</p> <p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD, el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asumido el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Gestión de datos para el normal funcionamiento de la Secretaría y del Gabinete de la Ministra.</p> <p>Ministerio de Justicia (Ministra de Justicia - Gabinete, DRS: E0116159, e-mail: dgabinete@justicia.es)</p>	<p>RPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>Artículos 58 y 68 de la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.</p> <p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos de identificación y de contacto.- Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/439/2018, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia, y su Organismo Público vinculado o dependiente.</p> <p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD, el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asumido el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Gestión de datos para el normal funcionamiento de la Secretaría y del Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Justicia.</p> <p>Ministerio de Justicia (Subsecretaría de Justicia, DRS: E01161701, e-mail: subsecretaria@justicia.es)</p>	<p>RPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>Artículos 58 y 68 de la Ley 49/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio y demás normativa en vigor.</p> <p>-Organismos y unidades destinatarias de los oficios de la Subsecretaría. -Subsecretaría de Formación al amparo de la ley de transparencia. -Órgano parlamentario que requiera información a la Subsecretaría en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos, de contacto y profesionales.- Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/439/2018, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia, y su Organismo Público vinculado o dependiente.</p> <p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD, el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asumido el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Gestión de Expedientes de Condecoración de la Orden de la Cruz de San Raimundo de Peñafort</p> <p>Ministerio de Justicia (División de Derechos de Gracia y otros Derechos, DRS: E0404791, e-mail: derechogracia@justicia.es)</p>	<p>RPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>Art. 9.2.a) y 9.6.b) del Real Decreto 453/2020.</p> <p>Colegios Profesionales o entidades asimilables y órganos administrativos según proceda dentro del ámbito de acción de dichos Colegios.</p> <p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos (DNI, Nombre, Apellidos, Datos de Contacto (Dirección, Teléfono, correo electrónico), Datos Profesionales (Categoría de pertenencia o ámbito profesional, antigüedad, datos académicos, datos profesionales, curriculum y en general aspectos relativos al desempeño profesional).- Se conservan para consulta o contrastación</p> <p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD, el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asumido el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Gestión de Expedientes de Titulos Notariales y actuación en Base de Datos de Títulos Notariales</p> <p>Ministerio de Justicia (División de Derechos de Gracia y otros Derechos, DRS: E0404791, e-mail: derechogracia@justicia.es)</p>	<p>RPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>Art. 9.2.a) y 9.6.b) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y legislación notarial</p> <p>- A los solicitantes - A los agentes o tipo administrativo o informantes (Casa S.I. del Rey, Diputación de la Gracia, Consejo de Estado, Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado)</p> <p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos (DNI, Nombre, Apellidos, Datos de Contacto: Dirección, Correo Electrónico, Teléfonos Datos específicos: Títulos Notariales que ostenta, Datos de Inhabilitación, Datos de Inhabilitación que se aprueba a acciones genealógicas.- Se conservan para consulta o contrastación</p> <p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD, el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asumido el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Gestión de la aplicación ORFILA en Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses</p> <p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DRS: EA041494, e-mail: SDCJTer@justicia.es)</p>	<p>RPD.- Artículo 6. 1. a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos</p> <p>RPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p> <p>RPD.- Artículo 89. Garantías y excepciones aplicables al tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos</p> <p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo; Real Decreto 386/1998, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, DRS: EA041494, e-mail: SDCJTer@justicia.es)</p> <p>No se prevé comunicación de datos a terceros.</p> <p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, género, teléfono o correo electrónico. Datos económico-financieros: datos bancarios y pagos.- RD 1706/2011</p> <p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD, el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asumido el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Gestión de las solicitudes de Nulidad</p> <p>Ministerio de Justicia (División de Derechos de Gracia y otros Derechos, DRS: E0404791, e-mail: derechogracia@justicia.es)</p>	<p>RPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>9.2.a) y 9.6.b) del Real Decreto 453/2020 de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia</p> <p>- Órgano judicial: Tribunal Sentenciador, Tribunal Educativo, Tribunal Supremo - Consejo de Ministros - Representante legal del penado, en su caso - El perjudicado en caso de recurso contencioso-administrativo - El Jefe cuando son Reales decretos de concesión del indulto.</p> <p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos de identificación.- Se conservan durante el plazo y en condiciones previstas en la Orden JUS/439/2018, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y su Organismo Público vinculado o dependiente.</p> <p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD, el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asumido el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Gestión de Recursos Humanos</p> <p>Ministerio de Justicia (Secretaría General de la Abogacía General del Estado, DRS: E0318650, e-mail: asessorat@justicia.es)</p>	<p>RPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público.- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 22 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.- Ley 31/1995, de 6 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.</p> <p>Fuencionarios de la Abogacía General del Estado encargados de la gestión de RRHH de la AGE.-DGE.-Terceros Generales de la Seguridad Social.-Agencia Estatal de Administración Tributaria.-Tribunal de Cuentas.-Ministerio Fiscal</p> <p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos.- Datos de características personales.- Datos de condiciones laborales.- Datos académicos y profesionales.- Datos económicos y financieros.- Datos de afiliación sindical y violencia de género.- Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/439/2018, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y su Organismo Público vinculado o dependiente.</p> <p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD, el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asumido el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/).</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>

Coordinador del sistema ECRHS y ECR120N

Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DRS E0503003), e-mail: dgtransformaciondta@mj.es

protecciondatos_agric@mj.es

Intercomunicación de antecedentes penales con países de la Unión Europea tanto de nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, como de nacionales de terceros países.

Lev 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea—REGlamento (UE) 2018/1875 del PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 14 de abril de 2019, por el que se establece un sistema centralizado para la identificación de los Estados miembros que poseen información sobre condenas nacionales de terceros países y apátridas

•Tribunales, Fiscales y organismos públicos de países de la UE •Tribunales, Fiscales y organismos públicos de terceros países •EUROPOL •EUROJUST •Fiscalía Europea •Agencia eu-LISA

Para todas las categorías de datos personales de esta actividad de tratamiento. Los registros se conservarán en el sistema central durante el tiempo en que los datos relativos a las condenas de la persona en cuestión están consignados en el registro nacional de antecedentes penales

- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene además el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/ve) - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.

Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.

Gestión económica y de la contabilidad

Ministerio de Justicia (Secretaría General de la Abogacía General del Estado, DIRS E0318693, e-mail: asessorat@mj.es)

dpjag@mj.es

Gestión económica, contable y de la contabilidad en el ámbito de la AGE-OSJE, incluyendo la tramitación de expedientes de contabilidad. Información de contrataciones de proveedores externos a la AGE-OSJE.

RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento

Lev 9/2017, de 8 de noviembre, de Convocatoria del Sector Público.- Ley 47/2003, de 28 de noviembre, General Presupuestaria.- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales

Libreros y proveedores. Expertos y funcionarios de la AGE-OSJE que realizan comisiones de servicios.- Se conserven durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JES/45/2018, de 26 de abril por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados e dependientes.

- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene además el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/ve) - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.

Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.

Gestión en las Gerencias de solicitudes de apostilla de documentos.

Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIRS EA041845, e-mail: SG_CCTerritorial@mj.es)

protecciondatos_agric@mj.es

Registro, conservación y gestión de datos de custodia, por el que se desarrollan los funciones y actividades competentes para realizar la gestión única y apostilla prevista por el Convenio XI de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, de 5 de octubre de 1961 y 1.4 y 5.1 del Real Decreto 433/2003, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.

RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

1.1.b) del Real Decreto 1407/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrollan los funciones y actividades competentes para realizar la gestión única y apostilla prevista por el Convenio XI de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, de 5 de octubre de 1961 y 1.4 y 5.1 del Real Decreto 433/2003, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.

No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales

Identificativos, apostillas. Real Decreto 1407/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrollan los funciones y actividades competentes para realizar la gestión única y apostilla

- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene además el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/ve) - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.

Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.

Cualificación de imágenes en Genéricos.

Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIRS EA041845, e-mail: SG_CCTerritorial@mj.es)

protecciondatos_agric@mj.es

Protección de las personas, así como de los bienes muebles e inmuebles vinculados a los edificios de los juzgados y tribunales dependientes del ministerio de justicia.

RGPD- Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona

Real Decreto 453/2003, de 10 de marzo. Los datos personales no se comunican a terceros.

No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales

Imágenes de personas. Fichas identificativas o identificadas.- Se conservan durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación

- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene además el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/ve) - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.

Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.

Información de derecho extranjero

Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, DIRS EA041845, e-mail: sgj@mj.es)

dpj_ag@mj.es

estudio y tramitación de las solicitudes de información de derecho extranjero en aplicación del Convenio Europeo acerca de la información sobre el Derecho Extranjero, hecho en Londres el día 7 de junio de 1968 en calidad de autoridad central española

RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento

Real Decreto 241/2002, de 6 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 453/2003, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia

No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales

Identificativos y de contacto.- 16/1985, RD 1706/2011, Orden JES/43/2018

- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene además el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/ve) - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.

Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.

Información telefónica y por escrito al ciudadano.

Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, DIRS ED482002, e-mail: sginformacion.inspeccion@mj.es)

protecciondatos_agric@mj.es

Sur requerida la consulta telefónica o telemática y competencia del Ministerio de Justicia, planteadas por el ciudadano mediante formulario de contacto disponible en la página web del Ministerio, así web, los rex y la web y mensajería telefónica a través de Telegram.

RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento

Arts. 9.5.a) y 9.2.j) del Real Decreto 453/2003 de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia

No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales

Datos personales de contacto y telemáticos (grabación de conversaciones telefónicas sin fines identificativos).- 30 días

- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene además el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/ve) - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.

Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.

Información y gestión de cita previa en Gerencias Territoriales

Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIRS EA041845, e-mail: SG_CCTerritorial@mj.es)

protecciondatos_agric@mj.es

Los datos son tratados para la gestión de la cita previa con relación a la tramitación de la documentación en el proceso sancionador.

RGPD- Artículo 6. 1. a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

Real Decreto 453/2003, de 10 de marzo

No se cedrán datos a terceros sin autorización expresa del interesado.

Datos identificativos y de contacto.- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación

- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene además el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/ve) - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.

Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.

Informe de los bienes gestionados

Ministerio de Justicia (Subdirección General de Conservación, Administración y Realización de Bienes, DIRS EA041845, e-mail: administracionbienes@mj.es)

protecciondatos_agric@mj.es

Disposición adicional sexta. Oficina de Recuperación y Gestión de Activos, de Real Decreto de 14 de septiembre de 1982 por el que se aprueba la Ley de Ejecución Criminal.

RGPD- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

Artículo 8.1.a) del RGPD

No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales

Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos contables: Inventario, datos bancarios y página.- RD 1706/2011

- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene además el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/ve) - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.

Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.

Ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado	Ministerio de Justicia (Secretaría General de la Abogacía General del Estado, DIR: E0319503, e-mail: asesoramiento@mjpatricia.es)	dplaga@mjpatricia.es	Selección de nuevos Abogados del Estado	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público.- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba de la tramitación de los procesos de selección de nuevos Abogados del Estado. Personal al servicio de la Administración General del Estado	Funcionarios de la Administración de selección de nuevos Abogados del Estado. Membros del Tribunal calificador del Estado	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos de detalle de empleo: número de registro de personal, categoría laboral, Datos económico-financieros: número de cuenta bancaria.- Se conservan únicamente el plan y en las condiciones previstas en la Orden JUS/4030/2018, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes. - Los interesados tienen derecho a solicitar el responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/vev). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Instrucción de expedientes de régimen disciplinario de los empleados públicos al servicio de la Administración General del Estado destinados en el Ministerio de Justicia.	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, DIR: E0430002, e-mail: sgrinformacioninspeccion@mjpatricia.es)	protecciondatos_sgr@mjpatricia.es	Destacar las actuaciones referentes al régimen disciplinario de empleados públicos al servicio de la Administración General del Estado destinados en el Ministerio de Justicia.	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Arts. 9.5.a) y 9.2.a) del Real Decreto 451/2020 de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia. Real Decreto 150/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Real Decreto 3/1998, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.	Se comunican a los órganos establecidos en la normativa sobre régimen disciplinario: unidades del Ministerio de Justicia, juzgados e tribunales, Ministerio Fiscal y Abogacía General del Estado. Órganos de afiliación del interesado, en su caso.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	- Los interesados tienen derecho a solicitar el responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/vev). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Instrumentos de reconocimiento mutuo	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, DIR: E0404100, e-mail: sgr@mjpatricia.es)	dpl_sgr@mjpatricia.es	Recepción en calidad de autoridad responsable del copia de los instrumentos reconocimientos mutuo de resoluciones penales en la UE a efectos de generar las funciones de auxilio judicial a que se refiere la Ley 2/2014	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Instrumentos de reconocimiento mutuo. Ley 2/2014 de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la UE	Órganos judiciales nacionales y extranjeros y autoridades centrales extranjeras	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	- Los interesados tienen derecho a solicitar el responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/vev). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
INFC-ACND (Investigación criminal)	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIR: E0401046, e-mail: SDC.CC.Terr@mjpatricia.es)	protecciondatos_sgr@mjpatricia.es	Identificación y comparación genética de vestigios biológicos entre sí y con muestras de referencia en el origen conocido sin investigaciones que solicitan sus antecedentes judiciales y Ministerio fiscal.	RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD.- Artículo 9.2.a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo; Real Decreto 862/1998, de 6 de mayo	Órganos judiciales, Ministerio Fiscal, otros organismos de la Administración de Justicia y el ejército de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (artículos 3 y 4) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.	Organismos internacionales y países extranjeros en los términos establecidos en los convenios o tratados suscritos por España (Interpol, Europol, Sistema de Información Schengen, Unión Europea y convenios bilaterales o multilaterales).	Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos bancarios y pagers.- RD 1708/2011 - Los interesados tienen derecho a solicitar el responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/vev). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
INFC-ACND (Investigación desaparecidos)	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIR: E0401046, e-mail: SDC.CC.Terr@mjpatricia.es)	protecciondatos_sgr@mjpatricia.es	Identificación genética personas desaparecidas y cadáveres sin identificar, en el resultado de investigaciones de jueces y tribunales.	RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD.- Artículo 9.2.a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo; Real Decreto 862/1998, de 6 de mayo	Órganos judiciales, Ministerio Fiscal, otros organismos de la Administración de Justicia y el ejército de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (artículos 3 y 4) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.	Organismos internacionales y países extranjeros en los términos establecidos en los convenios o tratados suscritos por España (Interpol, Europol, Sistema de Información Schengen, Unión Europea y convenios bilaterales o multilaterales).	Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos bancarios y pagers.- RD 1708/2011 - Los interesados tienen derecho a solicitar el responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/vev). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
KAFALAS	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, DIR: E0404100, e-mail: sgr@mjpatricia.es)	dpl_sgr@mjpatricia.es	estudio y tramitación de las solicitudes de adopción, KAFALA en aplicación del Convenio de La Haya	RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Convenio de la Haya de 1966 y Real Decreto 24/12022, de 5 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica RD 1708/2020, de 26 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el artículo 9.2 en el ámbito tecnológico; disposición final octava de la Ley 5/2017, de 6 de julio, de mediación de asuntos civiles y mercantiles; RD 988/2015, de 13 de diciembre, desarrollo de determinados aspectos de la Ley 5/2017	FISE, CCGP, Ministerio de Asuntos Exteriores, Ministerio de Sanidad, Servicio Social (interrelación órganos judiciales, notariales y notarios, Abogacía General del Estado, autoridades extranjeras, Embajadas, Consules, País, FISE, ARCHIVO)	Todos los estados parte al Convenio de La Haya 1966 y el Reglamento LE 2001/2003	Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos bancarios y pagers.- RD 1708/2011, Orden JUS/4309/2018 - Los interesados tienen derecho a solicitar el responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/vev). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Mediadores e Instituciones de mediación	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Negociado y de los Registros, DIR: S0401034, e-mail: subdireccionregistros@mjpatricia.es)	protecciondatos_sgr@mjpatricia.es	Tratamiento de la información registrada con el fin de publicidad a mediadores e instituciones, y facilitar los datos de mediadores concretas	RGPD.- Artículo 6. 1. a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para o a uno o varios fines específicos RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD.- Artículo 9.2.a) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica RD 1708/2020, de 26 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el artículo 9.2 en el ámbito tecnológico; disposición final octava de la Ley 5/2017, de 6 de julio, de mediación de asuntos civiles y mercantiles; RD 988/2015, de 13 de diciembre, desarrollo de determinados aspectos de la Ley 5/2017	El Boletín Oficial del Estado los datos de mediadores concretas. Con independencia de lo anterior, ciertos datos de los mediadores de la sección primera y las instituciones de la sección tercera son publicados en web del Ministerio de Justicia para su publicidad, previa solicitud de los interesados. Por razones de copia de información de mediadores, a entidades colaboradoras, aseguradoras, colegios profesionales, centros de formación e instituciones de mediación.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Se conservan durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de falta de finalidad y del tratamiento de los datos. Es de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. - Los interesados tienen derecho a solicitar el responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/vev). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.
Muestras y resultados	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIR: E0401046, e-mail: SDC.CC.Terr@mjpatricia.es)	protecciondatos_sgr@mjpatricia.es	Censado de muestras biológicas en investigaciones judiciales y policíacas o solicitadas por otros organismos gubernamentales.	RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo	Órganos judiciales, Ministerio Fiscal, otros organismos de la Administración de Justicia y el ejército de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (artículos 3 y 4)	Organismos internacionales y países extranjeros en los términos establecidos en los convenios o tratados suscritos por España (Interpol, Europol, Sistema de Información Schengen, Unión Europea y convenios bilaterales o multilaterales).	Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos bancarios y pagers.- RD 1708/2011 - Los interesados tienen derecho a solicitar el responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/vev). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.	Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.

Odon interrelación cuentas	<p>estudio y tramitación de las solicitudes recibidas en calidad de autoridad de información a los efectos del Reglamento 655/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de mayo de 2014 por el que se establece el procedimiento relativo a la orden europea de retención de cuentas a fin de simplificar el orden y transferir de deuda en materia civil y mercantil, conforme a lo previsto en el artículo 14.5.1) del citado Reglamento.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, DIRE EAD41030, e-mail: spg_jsp@mjpcia.es)</p>	<p>spg_jsp@mjpcia.es</p>	<p>RDPO - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Reglamento 655/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de mayo de 2014 por el que se establece el procedimiento relativo a la orden europea de retención de cuentas a fin de simplificar el orden y transferir de deuda en materia civil y mercantil, conforme a lo previsto en el artículo 14.5.1) del citado Reglamento.</p>	<p>judgados nacionales y extranjeros</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (fpjca./www.aepd.es). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones. 	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
Ordenación del gobierno y régimen del cuerpo de notarios	<p>Ordenación del gobierno y régimen del Cuerpo de Notarios, la organización de sus procesos de selección y provisión de puestos, así como las relaciones laborales con sus respectivos organismos profesionales.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General del Notariado y de los Registros, DIRE EAD41034, e-mail: protecciondatos_spg@mjpcia.es)</p>	<p>protecciondatos_spg@mjpcia.es</p>	<p>RDPO - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Artículo 7.11) del RD 463/2020, de 10 de marzo, que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y modifica RD 130/2020, de 28 de enero, que establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el artículo 9.2 en el ámbito tecnológico; Ley del Notariado de 28 de mayo de 1982, artículo 1 del Decreto de 2 de junio de 1944, por el que se aprueba el Reglamento de la organización y régimen del Notariado.</p>	<p>Al Boletín Oficial del Estado, Colegios Notariales, Consejo General del Notariado, otros Organismos de la Administración del Estado, otros Administraciones, Tribunales de Justicia.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (fpjca./www.aepd.es). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones. 	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
Ordenación del Gobierno y régimen del cuerpo de Registradores de la Propiedad, mercantiles y inmobiliarios	<p>Ordenación del gobierno y régimen del Cuerpo de Registradores de la Propiedad, mercantiles y inmobiliarios.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General del Notariado y de los Registros, DIRE EAD41034, e-mail: administracion_registro@mjpcia.es)</p>	<p>protecciondatos_spg@mjpcia.es</p>	<p>RDPO - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Artículo 7.11) del RD 463/2020, de 10 de marzo, que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y modifica RD 130/2020, de 28 de enero, que establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el artículo 9.2 en el ámbito tecnológico; Decreto de 14 de febrero de 1948 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria(artículo 260); Decreto de 14 de febrero de 1947, por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario</p>	<p>Al Boletín Oficial del Estado, Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, otros Organismos de la Administración del Estado, otros Administraciones, Tribunales de Justicia.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (fpjca./www.aepd.es). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones. 	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
Organización de las Jornadas Anuales de Estudio de la Abogacía General del Estado	<p>El tratamiento es el necesario para poder localizar y contactar, los veces que sea necesario, con los ponentes y conferenciantes que sean invitados a participar en las Jornadas de Estudio de la Abogacía General del Estado, abordarles los gastos que su participación implique, y también el necesario para remitir invitaciones a instituciones, colecciones, autoridades y personas del mundo jurídico que puedan estar interesadas en asistir a las Jornadas, todo preceptivamente como, de ser posible, a través de "seminary".</p>	<p>Ministerio de Justicia (Abogacía del Estado en el Ministerio de Justicia-Cabecera del Registro General del Estado, DIRE E031494, e-mail: abogacia@mjpcia.es)</p>	<p>fpjca@mjpcia.es</p>	<p>RDPO - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Artículo 3 del reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 25 de Julio</p>	<p>No se va a comunicar los datos fuera del ámbito de la Abogacía General del Estado.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (fpjca./www.aepd.es). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones. 	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
Perfiles de ADN de personas afectadas por la sustitución de recién nacido	<p>Identificación genética y comparación perfiles genéticos de personas afectadas por la sustitución de recién nacido realizada por el Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIRE EAD41045, e-mail: SG_CCTerritorial@mjpcia.es).</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIRE EAD41045, e-mail: SG_CCTerritorial@mjpcia.es)</p>	<p>protecciondatos_spg@mjpcia.es</p>	<p>RDPO - Artículo 6. 1. a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos</p> <p>RDPO - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p> <p>RDPO - Artículo 89. Garantías y excepciones aplicables al tratamiento con fines de archivar en interés público, fines de investigación científica o históricos o fines estadísticos</p>	<p>Organos jurisdiccionales y Ministerio Fiscal.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellido, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos bancarios y pagers. - RD 1708/2011</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (fpjca./www.aepd.es). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones. 	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
Personal del NTCF	<p>Gestión del personal funcionario y laboral del NTCF en sus departamentos de MADRID, BARCELONA Y SEVILLA y la Inspección de cumplimiento de SEVILLA en SANJA CRUZ DE TENERIFE para la realización de prácticas: durante un período concreto.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIRE EAD41045, e-mail: SG_CCTerritorial@mjpcia.es)</p>	<p>protecciondatos_spg@mjpcia.es</p>	<p>RDPO - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>RD Decreto 433/2020, de 10 de marzo, Real Decreto 862/1998, de 1 de mayo modificado por Real Decreto 639/2015, de 6 de febrero</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (fpjca./www.aepd.es). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones. 	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
Personal en formación de la especialidad de Medicina Legal y Forense.	<p>Gestión del personal en formación de la especialidad de medicina legal y forense.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIRE EAD41045, e-mail: SG_CCTerritorial@mjpcia.es)</p>	<p>protecciondatos_spg@mjpcia.es</p>	<p>RDPO - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellido, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos bancarios y pagers. - RD 1708/2011</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (fpjca./www.aepd.es). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones. 	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
Personal en prácticas del NTCF.	<p>Control y seguimiento del personal en prácticas del NTCF en sus departamentos de MADRID, BARCELONA Y SEVILLA y la Inspección de cumplimiento de SEVILLA en SANJA CRUZ DE TENERIFE para la realización de prácticas: durante un período concreto.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIRE EAD41045, e-mail: SG_CCTerritorial@mjpcia.es)</p>	<p>protecciondatos_spg@mjpcia.es</p>	<p>RDPO - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 433/2020 y Real Decreto 862/1998, de 1 de mayo modificado por Real Decreto 639/2015, de 6 de febrero</p>	<p>Organos o centros de dependencia del personal que realiza las prácticas.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (fpjca./www.aepd.es). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones. 	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>

<p>Personal en prácticas en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIRS EAO0404), e-mail: SG.CCTerritorial@jttjca.es</p>	<p>Control y seguimiento del personal en prácticas en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses para la realización de prácticas en un periodo concreto.</p>	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo y Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, modificado por Real Decreto 932/2015, de 8 de febrero</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/ica). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Profesión Universitaria en la Abogacía General del Estado-Dircción del Servicio Jurídico del Estado</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Auditoría y Gestión del Conocimiento, DIRS E0319705, e-mail: e0319705@jttjca.es)</p>	<p>El tratamiento es necesario para identificar a los candidatos o aspirantes que realizan las prácticas en sede del Abogado del Estado, y para, en su caso, retirar a los mismos de dicho examen por sus insuficiencias.</p>	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 29 de julio</p>	<p>Universidades a las que pertenecen los alumnos. Personal de la Abogacía en la que se celebran las prácticas.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>NOMBRE Y APELLIDOS.- Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. DNI.- Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. DNI.- Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Datos económicos (número de cuenta bancaria).- Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Prevención de Riesgos laborales de todo el personal del INTCF</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIRS EAO0404), e-mail: SG.CCTerritorial@jttjca.es</p>	<p>Gestión de la actividad preventiva y vigilancia de la salud del personal del INTCF</p>	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo.</p>	<p>Supervisores penales de dicho personal, mutualidad de accidentes de trabajo y servicios de prevención ajena contratados.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/ica). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Prevención de riesgos laborales del Ministerio de Justicia</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Recursos Humanos, DIRS E0461950), e-mail: recursos.humanos@jttjca.es</p>	<p>Ejecución del contrato de prevención de riesgos laborales en el área de asistencia sanitaria del Ministerio de Justicia.</p>	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>El artículo 9.2(a) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por Real Decreto 997/2003, de 29 de julio, y Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales.</p>	<p>Entidad a la que se encomienda la gestión en materia de prevención de riesgos laborales.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/ica). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Provisión de puestos de trabajo</p>	<p>Ministerio de Justicia (Secretaría General de la Abogacía General del Estado, DIRS E0419650, e-mail: asessorat@jttjca.es)</p>	<p>Proceso de provisión de puestos de trabajo mediante convocatoria pública.</p>	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y del Proceso de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Cíviles de la Administración general del Estado.</p>	<p>Funcionarios de la Abogacía General del Estado encargados de la tramitación de los procesos de provisión de puestos de trabajo. Representantes de las organizaciones sindicales más representativas.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos académicos y profesionales: Titulaciones, Formatos y profesiones profesionales. Datos de datos de empleo: número de registro de personal, categorías laborales... Se conservará durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Provisión de puestos de trabajo del Ministerio de Justicia</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Recursos Humanos, DIRS E0461950), e-mail: recursos.humanos@jttjca.es</p>	<p>Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas en el Ministerio de Justicia.</p>	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores, IV Convenio colectivo para el personal laboral de la Administración General del Estado Real Decreto 453/2020, artículo 9.2)</p>	<p>Región Central de Personal Dirección General de Función Pública. Sistema Oficial del Estado.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/ica). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Ocupes y suspensiones</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, DIRS E0454000, e-mail: informacion.servicios@jttjca.es)</p>	<p>Destacar los ocupes y suspensiones justificadas por los ciudadanos, en los que confluyen su realización con los servicios o medidas para mejorar su calidad. Dar respuesta a los ciudadanos sobre dicho ocupes y suspensiones, las actuaciones realizadas y, en su caso, las medidas aplicadas.</p>	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Art. 9.5.a) y 9.2.) del Real Decreto 453/2020 de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos de identificación y contacto.- Se conservará durante el tiempo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/4592016, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y en sus Derivados Públicos relacionados o dependientes.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Reclamación de admisión en el extranjero</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, DIRS E0001200, e-mail: agj@jttjca.es)</p>	<p>estudio y tramitación de las solicitudes de reclamación de admisión en el extranjero en aplicación de los convenios y tratados internacionales en calidad de autoridad central española</p>	<p>RGPD.- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Convenios y tratados internacionales en la materia y Reglamento (CEJ) nº 4/2004 del Consejo, de 18 de diciembre de 2003, relativo al procedimiento, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones y la cooperación en materia de obligaciones de alimentos</p>	<p>FOE, Ministerio de Asuntos Exteriores, órganos judiciales nacionales y extranjeros, autoridades centrales extranjeras, Embajadas, Consules del País, FICSE, Archivo General, MNUJ y otros departamentos del MUEJ</p>	<p>Todos los estados parte en el Convenio de Nueva York de 1956 y en el Reglamento LE 6/2003.</p>	<p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene asimismo el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/ica). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>

<p>Régimen disciplinario del personal en el Abogado General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Auditoría y de Gestión del Convenio), DIRS: E02137205, email: asccordin@justicia.es/justicia.es</p>	<p>Régimen y gestión de las actuaciones de carácter disciplinario de empleados públicos dependientes de la Abogacía General del Estado-Jurídico del Estado del Ministerio de Justicia.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Régimen de detenciones sexuales</p>	<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DIRS: E0239293), email: dgt@protecciondedatos@jmu.es</p>	<p>Se establece un mecanismo de prevención que permite conocer si quienes pretenden el acceso y gestión de datos personales, físicos y anonimizados que implican el contacto habitual con menores, menores o de condiciones favorables por presentar doble contacto la Bertasit e Identidad sexual por trata de datos tratados con fines de explotación sexual, incluyendo la perennifera, regulados en el Ley Orgánica 10/2015, de 28 de noviembre, del Código Penal, con independencia de la edad de la víctima.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 111/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delictivos Sexuales/Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Régimen Central de medidas cautelares, reparatorias y sanciones</p>	<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DIRS: E0239293), email: dgt@protecciondedatos@jmu.es</p>	<p>Además, el Registro tiene como fin facilitar la investigación y persecución de los delitos a que se refiere el presente real decreto con objeto de proteger a las víctimas remesas de calidad de la delincuencia sexual, introduciendo medidas eficaces que contribuyan a la identificación de sus autores y de cooperar con las autoridades judiciales y policiales de otros países, en particular con los Estados miembros de la Unión Europea y del Consejo.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 59/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Régimen Central de medidas cautelares, reparatorias y sanciones</p>	<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DIRS: E0239293), email: dgt@protecciondedatos@jmu.es</p>	<p>Inscribir las penas y medidas de seguridad impuestas en sentencia no firme por delitos y medidas cautelares o reparatorias que no sean de inscripción en el registro central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica, auto de declaración rebeldía y reprobatorias aplicadas en el curso de un procedimiento penal</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 59/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Régimen Central de penados</p>	<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DIRS: E0239293), email: dgt@protecciondedatos@jmu.es</p>	<p>Inscripción de las resoluciones firmes por la comisión de un delito o falta que tengan penas o medidas de seguridad, dictadas por los juzgados o tribunales de instancia y de apelación y por la autoridad central competente en relación con las sentencias condenatorias reprobatorias o absolutorias españolas por jueces y tribunales de la Unión Europea.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 59/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia</p>	<p>Si, de acuerdo con el Convenio Europeo de Asistencia Judicial en materia penal, hecho en Bruselas el 20 de abril de 1958 que ha firmado España.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Régimen central de rebeldes civiles</p>	<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DIRS: E0239293), email: dgt@protecciondedatos@jmu.es</p>	<p>Inscripción de denuncias en cualquier procedimiento del tipo rebeldía o incomparecencia que no hayan tenido resultado positivo las actuaciones de búsqueda de domicilio en el artículo 196 de la Ley 1/2005, de 7 de enero de tramitación Civil.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 59/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Régimen Central de responsabilidad penal de los menores</p>	<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DIRS: E0239293), email: dgt@protecciondedatos@jmu.es</p>	<p>La inscripción de sentencias condenatorias firmes dictadas por los juzgados y Tribunales en aplicación de la Ley Orgánica 5/2010, de 12 de Enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, es de carácter físico, mayores de 14 años y menores de 18.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Ley Orgánica 5/2010, de 12 de Enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores/Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Régimen Central para la protección de las víctimas de violencia doméstica</p>	<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DIRS: E0239293), email: dgt@protecciondedatos@jmu.es</p>	<p>El Registro Central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica y de género constituye un sistema de información relativo a penas y medidas de seguridad impuestas en sentencias por delitos y medidas cautelares o reprobatorias de protección socializadas en procedimientos de tramitación, como alguna de las personas mencionadas en el artículo 175.2 del Código Penal.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia</p>	<p>Países con los que el Reino de España haya firmado tratados internacionales sobre la materia</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Régimen de apoderamiento AFUD AFDA</p>	<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DIRS: E0239293), email: dgt@protecciondedatos@jmu.es</p>	<p>La inscripción de los apoderamientos anulada otorgados presentados por el apoderado o por quien ostenta la condición de interesado en un procedimiento judicial a favor de representante que que actúe en su nombre, ante la Administración de Justicia, así como su consulta, prórroga, renovación o renuncia.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Ley 18/2011, de 6 de julio, reguladora del uso de la tecnología de la información y la comunicación en los procedimientos y actuaciones de los que están comprendidos en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales vigentes.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>

<p>Responder a solicitudes de información consultada a través de procesos de comunicación custodios o procedimientos de la Ley de Transparencia.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Política Legislativa, DIRE E0173802, e-mail: spj_justicia@legislacion.gob.es).</p>	<p>protecciondatos@legislacion.gob.es</p>	<p>Atender las solicitudes de información de los ciudadanos en todo ámbito competencial y las solicitudes en el ámbito de la Ley de Transparencia con base en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio</p>	<p>solicitudes informacion transparencia</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Identificadores y de contacto - Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en el Orden JUS/439/2018, de 26 de abril, por el que se crea y regula el Sistema Archivado del Ministerio de Justicia y de las Organismos Públicos vinculados o dependientes</p>	<p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene además el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/vev). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>
<p>Secretaría de órganos colegiados en procedimientos selectivos convocados en la AGE para el ámbito de la Abogacía General del Estado</p>	<p>Ministerio de Justicia (Abogacía del Estado en el Ministerio de Justicia-Colección del Abogado General del Estado, DIRE E0139404, e-mail: abogacia@justicia.es)</p>	<p>dpjag-abog@legislacion.gob.es</p>	<p>Valor por la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado, especiando certificaciones, señalar actas de las sesiones celebradas y compartir los datos con los miembros del órgano colegiado para que puedan calificar los méritos e idoneidad de los candidatos a efectos de realizar la correspondiente propuesta de designación de quienes hayan de ocupar el puesto o puestos que hayan sido convocados.</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Artículos 15 a 19 de la Ley 40/2015, de 10 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público</p>	<p>Franqueo del procedimiento selectivo se remite la documentación al órgano convocante o al órgano que ostente la presidencia del órgano colegiado y, en caso de recurso administrativo o judicial, al órgano del Ministerio competente para su tramitación.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>datos de identificación y contacto. Currículum adjuntado en el proceso selectivo. Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en el Orden JUS/439/2018, de 26 de abril, por el que se crea y regula el Sistema Archivado del Ministerio de Justicia y de las Organismos Públicos vinculados o dependientes.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Selección de CV de expertos para la participación en actividades de cooperación de desarrollo. IAP a la DGCII</p>	<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos, DIRE E0551102, e-mail: jwjar_samp@justicia.es)</p>	<p>dpj_ag@legislacion.gob.es</p>	<p>Provisión de puestos (magistrados de entesa y otros puestos en el exterior) y gestión de los comités de servicio del personal adscrito a la unidad de apoyo de la dirección general y a veces de otros funcionarios relacionados con mismos en el exterior.</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia</p>	<p>No se prevé remitir los datos a terceros. No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene además el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/vev). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>SIT (Sistema de Información y Tratamiento de datos de interacciones)</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Contratación Territorial de la Administración de Justicia, DIRE E0010406, e-mail: SGCCT.ter@legislacion.gob.es)</p>	<p>protecciondatos_sgcct@legislacion.gob.es</p>	<p>La gestión de los usuarios registrados para realizar la redificación de sustancios y medidas desde la red pública interna al INTCF, como la entrega de información sobre sustancios y medidas sustancios para su integración en el Sistema de Información Topológica (INTCF). No se elaborarán perfiles ni se tomarán decisiones automatizadas en base a los datos personales proporcionados.</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia</p>	<p>Autonías judiciales. Terceros personas en los supuestos previstos en la Ley Orgánica de Protección de Datos.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económicos: Historial de datos bancarios y pagers. - RD 1708/2011</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Solicitudes de consulta y reproducción de los fondos documentales custodiados por el Archivo General</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Documentación y Publicaciones, DIRE E03135802, e-mail: documentacion@publicaciones.gob.es)</p>	<p>protecciondatos_sgcct@legislacion.gob.es</p>	<p>Atender las solicitudes de consulta y reproducción de los fondos documentales custodiados por el Archivo General</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia. Ley 39/2010, de 10 de octubre, de procedimiento administrativo común</p>	<p>Solicitudes (sustancios, investigadores, administraciones, tribunales)</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos de identificación y contacto - Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en el Orden JUS/439/2018, de 26 de abril, por el que se crea y regula el Sistema Archivado del Ministerio de Justicia y de las Organismos Públicos vinculados o dependientes.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Solicitudes de acceso a información de reclamaciones, quejas y denuncias relativas a los servicios dependientes de la Abogacía General del Estado</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Auditoría y de Gestión del Consumo, DIRE E01137205, e-mail: coordinacionygestio@legislacion.gob.es)</p>	<p>dpjag-abog@legislacion.gob.es</p>	<p>Tratamiento de solicitudes de acceso a información y de reclamaciones, quejas o denuncias relativas a los servicios dependientes de la Abogacía General del Estado-Dirección General del Servicio Jurídico del Estado a través del Sistema de gestión proceso y actividad controlada de la Abogacía General del Estado (RESEB)</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia. Ley 39/2010, de 10 de octubre, de procedimiento administrativo común</p>	<p>No se prevé cesión de datos a destinatarios fuera de la Abogacía General del Estado.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos de identificación y contacto - Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en el Orden JUS/439/2018, de 26 de abril, por el que se crea y regula el Sistema Archivado del Ministerio de Justicia y de las Organismos Públicos vinculados o dependientes.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Solicitudes de suministro de información administrativa por parte de personas afectadas por la sustitución de relaciones</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Contratación Territorial de la Administración de Justicia, DIRE E0010406, e-mail: SGCCT.ter@legislacion.gob.es)</p>	<p>protecciondatos_sgcct@legislacion.gob.es</p>	<p>Búsqueda de información de origen biológico e incorporación parte gestión al INTCF</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio</p>	<p>INTCF, afectados/as, órganos jurisdiccionales y Ministerio Fiscal.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económicos: Historial de datos bancarios y pagers. - RD 1708/2011</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>
<p>Sustitución internacional de menores</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, DIRE E0041103, e-mail: spj@legislacion.gob.es)</p>	<p>dpj_ag@legislacion.gob.es</p>	<p>estudio y tramitación de las solicitudes de restitución internacional de menores en aplicación de los convenios y tratados internacionales en calidad de autoridad central española. Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>	<p>RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Comunio de la Haya de 1980 y convenio bilaterales internacionales sobre la materia y Real Decreto 241/2022, de 5 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, en el</p>	<p>FGE, CDPJ, Ministerio de Asuntos Exteriores, Ministerio de Sanidad, Servicio Social (internacional) órganos judiciales nacionales y extranjeros, Abogacía General del Estado, autoridades extranjeras extranjeras, Embajadas, Consules, País, FCSE, ARCHIVO</p>	<p>Todos los estados parte en el Convenio de La Haya de 1980 y en el Reglamento UE 2011/2003.</p>	<p>- Los interesados tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, siempre que concurran los requisitos necesarios previstos en los arts. 15 a 23 RGPD. - De conformidad con el artículo 20.3 del Reglamento General de Protección de Datos, el derecho de portabilidad no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento (artículos 6.1.a) y 9.2.a) RGPD), el interesado puede retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. - El interesado tiene además el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (https://www.aepd.es/vev). - Cuando la comunicación de datos personales sea un requisito legal o contractual, la falta de comunicación de los datos necesarios podrá impedir la tramitación de actuaciones.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo significativamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.</p>

